



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: Autorización Uso Especial de la Vía Pública - "5° VUELTA de GENERAL RODRÍGUEZ"

VISTO el expediente N° EX-2021-24298559-GDEBA-DPTLMIYSPGP, del Registro del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante a Orden N° 6 (IF-2021-26093008-GDEBA-DCTMIYSPGP), de fecha 23 de septiembre de 2021, la señora Virginia Hygonenq, D.N.I. 28.740.729, presidenta de la Asociación Civil "Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez (ADDEGRO)", solicitó el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de una prueba competitiva de ciclismo de ruta, denominada "5° VUELTA de GENERAL RODRÍGUEZ", el día domingo 24 de octubre de 2021, en los Partidos de General Rodríguez y Luján, a partir de las 9:00 hs. y hasta la finalización de la misma, con una duración aproximada de entre 3 y 4 horas, conforme plano y demás documentación adjuntada por la presentante;

Que en el marco de la presentación invocada precedentemente, se señala que la competencia se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente Hoja de Ruta: Ruta Provincial N° 7 (Km. 49 hasta Km. 56, empalmado con Ruta Provincial N° 6), Ruta Provincial N° 6 (Km. 151 hasta Km. 131: Rotonda de cruce con Ruta Provincial N° 24), Retome a la rotonda, Ruta Provincial N° 6 (Km. 131 hasta Km. 165: Open Door) ingresando a Ruta Provincial N° 192 con sentido a Open Door, Ruta Provincial N° 192 (hasta Rotonda, empalmado con Ruta Provincial N° 47), Ruta Provincial N° 47 (hasta Km. 56, ingresando a la Localidad de Open Door por calle Juan de Dios, Filiberto, salida y retome a Ruta Provincial N° 192), Ruta Provincial N° 6 (Km. 165 hasta Km. 131: Rotonda de cruce con Ruta Provincial N° 24), Ruta Provincial N° 6 (Km. 131 hasta Km. 151: cruce con

Ruta Provincial N° 7), y Ruta Provincial N° 7 (Km. 56 hasta llegada en Km. 49);

Que a Orden N° 15 (IF-2021-26097636-GDEBA-DCTMIYSPGP), el organizador y responsable de la competencia, declara acreditar todas las medidas de seguridad necesarias e inherentes para la realización del evento, a fin de que el mismo se desarrolle de forma segura para los participantes, organizadores y espectadores concurrentes, asumiendo asimismo la responsabilidad del cumplimiento del Protocolo de salud específico elaborado por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta (Orden N° 14);

Que a Órdenes N° 16 y 17, lucen agregadas las Pólizas de Seguro de Responsabilidad Civil N° 1900968, con vigencia a partir de la 12:00 hs. del día 23/10/2021 hasta las 12:00 hs. del día 25/10/2021, emitida por la compañía de seguros "Federación Patronal Seguros S.A.", y de Seguro de Accidentes Personales N° 8661056, con vigencia desde las 12:00 hs. del 01/01/2021 hasta las 12:00 hs. del día 01/01/2022, emitida por la compañía de seguros "Sancor Cooperativa de Seguros Ltda.", a nombre de la Federación Argentina de Ciclismo, dado que todos los competidores se encuentran nucleados en dicha Federación;

Que la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota N° NO-2021-26869886-GDEBA-DPTPYPDV de fecha 18 de octubre de 2021 (Orden N° 23), manifiesta que *"...A fin de agilizar los tiempos, se consultó al Departamento Zona II - Morón, respecto a la solicitud de informe recibido, pudiendo especificar: El estado de la calzada y las banquetas es bueno con pocas irregularidades, ya que se han hecho tareas de conservación recientemente. No hay obras de gran envergadura programadas en ese tramo de ruta durante el mes de octubre de 2021, sólo las tareas rutinarias de mantenimiento";*

Que por otro lado, agrega también que *"...Considerando que al correr en bicicletas por las Rutas Provinciales lo harán en ambas direcciones, se necesita neutralizar totalmente el tránsito, por lo que las opciones alternativas para los usuarios, se reducen a la Ruta Nacional 7 de General Rodríguez a la RP 6 y el resto de posibilidades sería por rutas de suelo natural o esperar que se habiliten los tramos (y sentidos) que no están en competencia";*

Que por su parte, a Orden N° 25, la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2021-26610738-GDEBA-DOYCVMSGP de fecha 14 de octubre de 2021, confirma que dispondrá un servicio de seguridad según Orden de Servicio S.S.V. N° 4377/21 Ampl. 1 (Orden N° 26), mediante la cual se establece el acompañamiento y confección de un cordón de Seguridad para los competidores, a fin de garantizar el normal desarrollo del evento;

Que mediante PV-2021-27387542-GDEBA-DCTMIYSPGP, de la Dirección de Coordinación del Transporte, obrante a Orden N° 28, se informa que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente, Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada por la Ley N° 15.002/18, y el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449;

Que en razón de ello y en el marco de la petición que da inicio a las actuaciones referenciadas en el visto de la presente, informa a su vez, que se ha constatado la presentación de la siguiente documentación: Nota de solicitud de autorización a la Dirección Provincial del Deporte de la provincia de Buenos Aires (Orden N° 4), Folleto de Inscripción (Orden N° 5), Nota de solicitud de autorización a la Dirección de Coordinación del Transporte (Orden N° 6), Plano detallado del evento (Orden N° 7), DNI del solicitante (Orden N° 8), Reconocimiento de Persona Jurídica a la Asociación Civil “Amigos por la Diversidad Deportiva General Rodríguez (ADDEGRO)” (Orden N° 9), Constancia de Inscripción ante la AFIP (Orden N° 10), Acta Constitutiva con designación de autoridades (Orden N° 11), Estatuto de la Asociación Civil (Orden N° 12), Acta Asamblea General Ordinaria N° 7, conteniendo nómina de la Comisión Directiva (Orden N° 13), Protocolo de salud específico elaborado por la Federación Argentina de Ciclismo de Pista y Ruta para la realización del evento (Orden N° 14), Declaración Jurada del organizador del evento (Orden N° 15), Póliza de Seguro de Responsabilidad (Orden N° 16), Póliza de Seguro de Accidentes Personales (Orden N° 17), solicitud de Permiso a la Municipalidad de General Rodríguez (Orden N° 18), autorización por parte de la Municipalidad de General Rodríguez (Orden N° 19), solicitud de Permiso a la Municipalidad de Luján (Orden N° 20) y autorización por parte de la Municipalidad de Luján (Orden N° 21);

Que el presente acto se dicta de conformidad a lo establecido en el artículo 30 del Anexo III, del Decreto N° 532/09, Reglamentario de la Ley de Tránsito Provincial N° 13.927/09, modificada a su vez por la Ley N° 15.002/18, en la Ley de Ministerios N° 14.989, el Decreto N° 36/2020, que aprobó la Estructura Orgánico Funcional del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos y el Decreto de Designación N° 56/2020;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE
DEL MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el Uso Especial de la Vía Pública para la realización de una prueba competitiva de ciclismo de ruta, denominada “**5º VUELTA de GENERAL RODRÍGUEZ**”, a realizarse el día 24 de octubre de 2021, en los Partidos de General Rodríguez y Luján, a partir de las 9:00 hs. y hasta la finalización de la misma, con una duración aproximada de entre 3 y 4 horas.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la competencia se llevará a cabo de acuerdo a la siguiente Hoja de Ruta:

- Ruta Provincial N° 7 (Km. 49 hasta Km. 56, empalmado con Ruta Provincial N° 6).
- Ruta Provincial N° 6 (Km. 151 hasta Km. 131: Rotonda de cruce con Ruta Provincial N° 24).
- Retome a la rotonda.
- Ruta Provincial N° 6 (Km. 131 hasta Km. 165: Open Door) ingresando a Ruta Provincial N° 192 con sentido a Open Door.
- Ruta Provincial N° 192 (hasta Rotonda, empalmado con Ruta Provincial N° 47).
- Ruta Provincial N° 47 (hasta Km. 56, ingresando a la Localidad de Open Door por calle Juan de Dios Filiberto, salida y retome a Ruta Provincial N° 192).
- Ruta Provincial N° 6 (Km. 165 hasta Km. 131: Rotonda de cruce con Ruta Provincial N° 24).
- Ruta Provincial N° 6 (Km. 131 hasta Km. 151: cruce con Ruta Provincial N° 7).
- Ruta Provincial N° 7 (Km. 56 hasta llegada en Km. 49).

ARTÍCULO 3°. Ordenar la restricción del tránsito en las zonas indicadas y delimitadas en el artículo 2°, efectuando y señalizando el desvío correspondiente, en concordancia con las recomendaciones brindadas por la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, al organizador del evento, al Municipio de General Rodríguez, al Municipio de Luján, publicar en el Boletín Oficial y en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.